CELYA S.A.S. sociedad comercial inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, identificada con el N.I.T. 901.279.350-1, con domicilio principal en la Carrera 26 No. 41-10 de la ciudad de Bogotá D.C., y con correo para notificaciones judiciales: servicioalcliente@celya.co, (en adelante "CELYA"), se permite darle la bienvenida a sus actuales clientes/usuarios y/o al público en general interesados en los servicios crediticios que ofrece CELYA (en adelante los "Servicios"), a través de terceros que ofrecen los Servicios en los puntos de venta autorizados (en adelante el "Aliado"); por medio del presente documento, CELYA da a conocer los Términos y Condiciones que establece, aclara, precisa, rige y delimita los alcances y efectos de las relaciones que surgen entre clientes, aliados, usuarios y/o público en general (en adelante "Solicitantes") con CELYA. Es necesario que los Solicitantes conozcan, entiendan y acepten dentro de todas sus particularidades y limitantes los siguientes Términos y Condiciones para el adecuado uso de los Servicios que ofrece CELYA y en caso de no estar de acuerdo con las disposiciones consignadas en el presente documento, deben abstenerse de continuar y utilizar los servicios ofrecidos por CELYA (en adelante los "Términos y Condiciones").

Para efectos de estos Términos y Condiciones, los Servicios podrán comprender la financiación de equipos celulares y televisores marca Samsung adquiridos por el Solicitante a través de Aliados o Terceros Autorizados, siempre que el producto, canal, monto, plazo y condiciones de riesgo hayan sido previamente aprobados por CELYA.

Por lo tanto, el Solicitante quien debe tener capacidad legal y ser mayor de 21 años, se obliga a cumplir estas disposiciones y aceptarlas como requisito indispensable para utilizar los Servicios de CELYA. Se recomienda al Solicitante leer, conocer, imprimir y/o descargar los presentes Términos y Condiciones para que puedan ser consultados a profundidad.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.1. Este documento de Términos y Condiciones establece y regula las condiciones en que CELYA y sus Solicitantes atenderán sus relaciones, compromisos y obligaciones comerciales.

1.2. La página oficial www.celya.co es el sitio web autorizado por medio del cual CELYA ofrece información acerca de los Servicios, así como los canales de atención a los cuales los clientes y/o usuarios pueden acudir para radicar sus requerimientos.

1.3. CELYA podrá dar inicio al otorgamiento de un crédito a través de los puntos de venta de sus Aliados, únicamente cuando el Solicitante haya aceptado el presente documento de Términos y Condiciones, e igualmente cuando haya leído, entendido y aceptado las condiciones que se señalan de los documentos que hacen parte del servicio de crédito que otorga CELYA a sus clientes, en donde encontramos los anexos del contrato de crédito, tales como: contrato de garantía mobiliaria, título valor pagaré, autorización de instalación y uso de software candado, seguro, contrato de fianza (en adelante el "Contrato de Crédito"), correspondiente que se le envía previamente a la firma electrónica de los documentos.

1.4. dentro del paquete crediticio correspondiente, que es enviado previamente a la firma electrónica de los documentos. El Aliado y/o tercero autorizado para el desembolso corresponde al propietario del establecimiento de comercio que celebra con el Solicitante de manera directa y exclusiva el contrato de compraventa del equipo celular, que voluntariamente desea adquirir el Solicitante. De esta manera, el Solicitante podrá voluntariamente aceptar los Servicios crediticios de CELYA y podrá realizar el pago del saldo del precio después de pagar la cuota inicial (en caso que aplique) directamente al Aliado.

1.5. El servicio de crédito ofrecido por parte de CELYA está disponible a los solicitantes (personas naturales) de manera virtual a través de la plataforma tecnológica en línea empresarial, para la adquisición de equipos celulares que voluntariamente decidan los Solicitantes, y se perfecciona a través de la suscripción y aceptación del paquete crediticio y sus anexos por medio de firma electrónica.

1.6. Para adelantar el proceso de evaluación de solicitud de crédito y obtener la decisión automática en línea por parte de CELYA, el Solicitante deberá realizarlo desde la terminal del punto de venta del Aliado, donde registrarán los datos del interesado y se autoriza previamente el tratamiento de datos personales y consultas en centrales de riesgo. Adicionalmente como requisitos, el Solicitante deberá presentar su documento de identidad original, deberá presentar un fiador que avale su obligación crediticia y/o podrá optar por un contrato de fianza con un tercero, realizar el pago a favor del Aliado de la cuota inicial del valor del celular que desea adquirir (varía entre un 0% y un 20% del precio del celular a financiar), deberá suscribir un contrato de garantía mobiliaria – prenda sin tenencia a favor de CELYA, de la misma forma otorgar un Pagaré con firma electrónica a favor de CELYA, entender y aceptar la instalación y activación del software denominado “Candado” en el equipo celular, y finalmente diligenciar y otorgar consentimiento del Contrato de Crédito y sus anexos mediante firma electrónica.

Cuando el bien financiado sea un televisor marca Samsung, las referencias al “equipo celular”, “celular”, “equipo móvil” o “Equipo” se entenderán aplicables al televisor financiado, en lo pertinente, incluyendo su identificación por marca, modelo, referencia, serial, factura u otros datos técnicos disponibles.

El Solicitante deberá responder de manera veraz las preguntas de conocimiento del cliente, SAGRILAFT, PEP, recursos públicos, residencia fiscal, activos virtuales y prevención de fraude que CELYA implemente. Estas respuestas no deberán prediligenciarse automáticamente cuando correspondan a declaraciones personales del Solicitante.

1.6.1. Para acceder a una financiación del 100% del valor del equipo, se deberán atender los siguientes requisitos:

1.6.1.1. Territorialidad:

- Aplica para los siguientes departamentos del territorio colombiano:
  - Amazonas
  - Antioquia
  - Arauca
  - Bogotá D.C.
  - Boyacá
  - Caldas
  - Caquetá
  - Casanare
  - Cauca
  - Cundinamarca
  - Guainía
  - Guaviare
  - Huila
  - Meta
  - Nariño
  - Putumayo
  - Quindío

- Santander
- Tolima
- Valle del Cauca
- Vichada

1.6.1.2. Score Crediticio:

- Para Solicitantes nuevos:
  - Deben contar con score crediticio favorable, según las políticas de riesgo crédito de CELYA en el mes en curso.
- Para Solicitantes con historial crediticio en CELYA:
  - Deben haber pagado la totalidad de las cuotas de sus créditos anteriores de manera oportuna y en los términos acordados por CELYA.
  - Mantener un score crediticio favorable según las políticas de riesgo de crédito de CELYA vigentes.

1.6.1.3. Adquisición del Beneficio:

- Este beneficio solo está disponible en los puntos de venta de Aliados previamente aprobados por CELYA (Los cuales podrán ser consultados a través de nuestro correo electrónico *servicioalcliente@celya.co*).

1.6.1.4. Asuntos a tener en cuenta:

- De forma complementaria a las opciones de crédito con cuota inicial establecidas en los presentes Términos y Condiciones, no modifica ni sustituye los términos y condiciones aplicables a los demás productos de crédito.

1.7. Mientras subsista cualquier obligación a su cargo, el Solicitante se obligará a mantener a favor de CELYA un seguro que ampare el pago del crédito en caso de fallecimiento y de la pérdida del bien dado en garantía, tomados con una compañía de seguros legalmente establecida en el país; el Solicitante recibe información clara respecto a que no es obligación contratar con las compañías presentadas por CELYA, por lo que puede optar en virtud de la libertad de contratación por tomar un seguro para su equipo celular y un seguro de vida con total autonomía, libertad y discrecionalidad. CELYA presentará al Solicitante las siguientes cotizaciones de compañías de seguros y podrá: (i) optar por contratar el servicio de Seguro equipos de telefonía móvil celular (en adelante "Seguro de Equipos Móviles") que podrá ser brindado por una empresa aseguradora, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, puesta a disposición por CELYA a través de su intermediario (en adelante la "Aseguradora"); (ii) contratar el servicio de Seguro de Vida Deudores (en adelante "Seguro de Vida") que es brindado por la Aseguradora a través de su intermediario; o (iii) el Solicitante podrá acudir de manera libre y voluntaria a cualquier aseguradora de su preferencia para adquirir los seguros. Para garantizar la cobertura de los seguros, el Solicitante deberá conocer y aceptar los términos y condiciones correspondientes con la firma del Contrato de Crédito. En caso de que el Solicitante elija y acepte la Aseguradora sugerida por CELYA, éste contendrá condiciones, tarifas y alternativas para su libre aceptación, recibirá información de los riesgos cubiertos, así como: beneficiarios, exclusiones, sumas aseguradas, primas, condiciones y coberturas que serán aplicadas, que se encuentran vinculados al servicio de financiamiento. En lo que respecta a Riesgos Cubiertos: Seguro de Equipos Móvil: Este seguro cubrirá hurto simple, hurto calificado y daño total accidental del equipo móvil, con una reclamación por vigencia. El deducible correspondiente será del 30% del valor del siniestro y la indemnización resultante será aplicada como un abono al saldo del crédito. Seguro de Vida: Este seguro cubrirá en caso de Muerte del Solicitante por cualquier causa e Incapacidad Total y Permanente, indicando la indemnización

máxima, que deberá aplicarse inicialmente como un abono al saldo total del crédito. Para el Seguro de Equipos Móviles: cubrirá el valor del equipo, estableciendo sumas máximas aseguradas; Para el Seguro de Vida: Se informará el monto de la indemnización máxima; El Tomador será la empresa CELYA, y el Asegurado y Beneficiario será el Solicitante y/o CELYA por la proporción y/o el valor adeudado. Se informará al Solicitante por escrito, el valor semanal que tendrá la prima incluido IVA para el Seguro de Equipos Móviles, y el valor semanal que tendrá la prima seguro Vida; la forma de pago de la(s) prima(s) de las pólizas operan con cobros semanales en el mismo número de cuotas que resulte aprobado en el crédito del Solicitante; la vigencia de la(s) póliza(s) serán por el mismo tiempo de la duración del crédito; el Solicitante deberá indicar un beneficiario para efectos del seguro de vida indicando su parentesco, y recibirá información de las Condiciones exclusiones y coberturas de la(s) póliza(s) que serán las aplicadas conforme a los términos establecidos por la Aseguradora, las cuales serán informadas y enviadas al Solicitante de manera directa por la entidad aseguradora al correo electrónico que suministre el Solicitante, y que también podrá consultar en los siguientes links: (i) Seguro de Vida: *https://n9.cl/celya* (ii) Seguro Equipos Móviles: *https://n9.cl/seguro_movil* Si el Solicitante decide elegir la aseguradora sugerida por CELYA y esta última actúe como tomador o pague las primas de los mencionados seguros por cuenta del Solicitante, quedará autorizada para cargar este valor de dichas primas junto con las cuotas de amortización de la obligación para su pago de manera diferida. Ante una solicitud positiva de indemnización de Seguro de Equipos Móviles el solicitante autorizará a CELYA para que cancele la obligación económica que tenga pendiente; los dineros restantes o que excedan, se autorizará para que el Solicitante pueda utilizarlos para que adquiera un nuevo equipo de telefonía móvil.

Cuando el Equipo financiado corresponda a un televisor marca Samsung, CELYA podrá exigir coberturas equivalentes o razonablemente aplicables al tipo de bien, siempre que sean informadas de manera previa, clara y suficiente. El Solicitante conservará la libertad de escoger aseguradora legalmente autorizada, siempre que la póliza cumpla las coberturas mínimas exigidas por CELYA.

1.8. Se informa al Solicitante que CELYA no es una entidad financiera aseguradora, ni un intermediario de seguros, y si el Solicitante decide adquirir el seguro ofrecido por CELYA (servicio adicional) en los términos y condiciones antes señalados, CELYA por cuenta y orden del Solicitante contratará a un intermediario de seguros. El Solicitante en caso de aceptar la(s) póliza(s), recibirá en su correo electrónico de manera inmediata el(los) certificado(s) Individual(es) de Seguro(s) – Póliza de seguro de equipos de telefonía móvil celular, y Póliza del Seguro Vida Deudores, en donde se informará(n) los datos del tomador, asegurado, beneficiario, datos del bien asegurado, coberturas, amparos, deducibles, valores de primas semanales, IVA, prima total, condiciones particulares, generalidades, canales de comunicación y requisitos para atender proceso de indemnización. El Solicitante al recibir este(os) documento(s) en su correo electrónico será prueba suficiente de la existencia e información suficiente del contrato de seguro, y será constancia y/o certificado del seguro donde se señala el valor de la prima. El Solicitante deberá entender y aceptar que en caso de adquirir voluntariamente el(los) seguro(s), de la Aseguradora asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el(los) contrato(s) de seguro(s) ante el solicitante. En todo caso el Solicitante debe entender desde ahora que no es obligación contratar la póliza del seguro con la compañía aseguradora que sugiere CELYA, y que el Solicitante estará en total libertad de no tomarla y/o de escoger otra aseguradora de su preferencia para efectos de continuar con su trámite de crédito con CELYA.

1.9. A efectos de mejorar el perfil de riesgo crediticio del Solicitante y para que CELYA pueda atender la tasa de interés que resulte acordada entre las Partes en los términos del Contrato de Crédito, el Solicitante podrá optar por: (i) contratar una de las fianzas ofrecidas por CELYA;

(ii) contratar una fianza con una o varias entidad(es) afianzadora(s) diferente(s) a las ofrecidas por CELYA, por lo que puede acudir a cualquier afianzadora del país; u (iii) obtener un fiador que puede ser un familiar, amigo, y/o tercero siempre que éste cumpla con las condiciones de ingresos y/o solvencia (fiador finca raíz) requeridos por CELYA. En todo caso el Solicitante no estará en la obligación de adquirir la fianza ofrecida por CELYA, y por ello, el Solicitante se encuentra en total libertad de escoger otras opciones y/o afianzadoras de su preferencia. No obstante, en caso que el Solicitante acepte el servicio de fianza adicional y opcional que le ofrece CELYA, a través de su entidad afianzadora aliada, dentro del Contrato de Crédito se fijarán de manera clara, detallada y expresa, las condiciones especiales, tarifas y alternativas para su libre aceptación, tales como valor de la fianza, forma de pago de la fianza, condiciones generales del contrato de fianza, y finalmente recibirá copia del mismo.

En caso de que la fianza sea prestada por una entidad extranjera o su precio se pacte en moneda extranjera, CELYA deberá informar previamente el valor de la fianza, moneda de denominación, tasa de cambio o TRM de referencia, fecha de conversión, equivalencia informativa en pesos colombianos cuando aplique, forma de pago, entidad afianzadora y si CELYA actúa únicamente como recaudador o mandatario de pago por instrucción del Solicitante.

1.10. Una vez el Solicitante haya cumplido los requisitos exigidos en este documento, CELYA estudiará, analizará y eventualmente podrá aprobar un valor exacto para que el Solicitante adquiera un equipo celular, que compra directamente con el Aliado. Por su parte, el Solicitante se obliga incondicionalmente a restituir las sumas de dinero adeudadas junto con sus Intereses remuneratorios y otros conceptos, entre ellos, Intereses moratorios, seguros, fianzas, y otros, cuando a ello haya lugar, así como cualquier otro valor o Contraprestación de Servicios Adicionales que voluntariamente haya solicitado y aceptado el Solicitante, y que CELYA le haya prestado según lo establecido en el Contrato y documentos que lo integran.

1.11. Los montos a financiar por parte de CELYA serán pactados de mutuo acuerdo con los Solicitantes, los cuales podrán ser hasta por la suma de 1.2 SMLMV; en todos los casos, las tasas de interés que serán aplicadas a los créditos que otorgue CELYA a los Solicitantes, serán hasta la máxima tasa legal vigente para la modalidad crediticia que será otorgada (crédito ordinario y consumo de bajo monto), que correspondan al periodo. Igualmente, la tasa máxima legal permitida significa la tasa máxima permitida por ley a la cual CELYA podrá fijar, cuando corresponda, los intereses moratorios bajo el presente Contrato, señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el cobro de intereses moratorios que podrá consultar en la página web: www.superfinanciera.gov.co, durante las fechas y periodos en que se presente incumplimiento. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10829/sala-de-prensacomunicados-de-prensa-interes-bancario-corriente-10829/; en todos los casos, los plazos serán acordados de mutuo acuerdo con el Solicitante siendo como opción máxima cuarenta y tres (43) semanas para los perfiles que resulten con resultados superiores, y de opción máxima treinta y ocho (38) semanas para los perfiles que resulten con resultados de mayor riesgo. El desembolso del crédito otorgado al Solicitante estará sujeto al cumplimiento por parte del Solicitante de los requisitos exigidos por CELYA, su disponibilidad de fondos y mantenimiento de circunstancias que hayan sido determinantes para la aprobación del crédito; finalmente el Solicitante autorizará de manera irrevocable a CELYA para que realice el desembolso a favor del Aliado y/o Tercero Autorizado, que le vendió el celular, que se realizará al día hábil siguiente del perfeccionamiento Contrato de Crédito.

La financiación de televisores marca Samsung estará sujeta a los montos máximos, plazos, cuota inicial, tasa, periodicidad, garantía, seguro y demás condiciones que CELYA apruebe para este tipo de Equipo y que sean informadas por CELYA en la etapa precontractual y dentro del Contrato de Crédito expresamente al Solicitante.

1.12. El Solicitante deberá suscribir con firma electrónica un documento denominado "Autorización de Tratamiento de Datos Personales" por medio del cual manifiesta que autoriza y otorga pleno consentimiento previo, expreso e informado a CELYA para recolectar, almacenar, usar, procesar, transmitir y transferir sus datos personales, bajo el entendimiento de la obligación que le asiste al correcto tratamiento de los mismos. Igualmente, le serán solicitados datos de identificación personal como nombre, apellidos, edad, número de cédula, dirección, y teléfono de contacto, con el fin de poder identificarlo como cliente de CELYA; hacer seguimiento de los productos y/o servicios adquiridos; enviar comunicaciones; enviar publicidad y promociones; reportar a los operadores de información el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de las obligaciones contraídas o que llegue a contraer el titular fruto de contratos celebrados con CELYA, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios de financiamiento; solicitar información sobre las relaciones comerciales del titular a los operadores de información; solicitar, consultar y obtener su información financiera, datos de seguridad social y parafiscales y/o datos personales que se encuentren en centrales u operadores de información o cualquier entidad autorizada para tratar sus datos con el fin de evaluar la solicitud del titular de productos y/o servicios financieros, y realizar su perfilamiento teniendo en cuenta su comportamiento financiero, comercial, pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1266 de 2008; y con el fin de contactarlo para cualquier necesidad relacionada con el negocio y/o gestiones de cobranza de CELYA. De igual manera, serán solicitados datos personales calificados como sensibles, tales como la información biométrica contenida en el código de barras de la cédula de ciudadanía, y la huella digital a partir del captor biométrico. La información contenida en el código de barras será almacenada únicamente por parte de CELYA y no será enviada a ningún tercero, mientras que la huella digital y el número de cédula serán enviados a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que su identidad sea verificada y validada con la base de datos de esta entidad. Igualmente, será informado que en virtud del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el Solicitante no está obligado a autorizar el tratamiento de sus datos sensibles. La información personal solicitada podrá ser enviada a terceros a nivel nacional e internacional en el marco de las actividades propias de CELYA, lo cual será realizado dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 con el fin de garantizar la protección y seguridad de esta información. Esto será realizado dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 con el fin de garantizar la protección y seguridad de la misma. En efecto, la información consultada en la base de datos biométrica dispuesta por la Registraduría Nacional del Estado Civil no se podrá revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con esta información para fines distintos a los establecidos en la correspondiente autorización. En todo caso, CELYA es el responsable por el correcto tratamiento de la información personal del solicitante, lo cual incluye, entre otras, las siguientes obligaciones: i) garantizar el derecho constitucional de habeas data; ii) informar al cliente el objetivo y el propósito de contar con una base de datos con sus datos personales; iii) preservar la información con el fin de evitar la pérdida, adulteración y/o el acceso no autorizado; iv) actualizar y rectificar cuando sea necesario la información contenida en la base de datos, y, v) garantizar la privacidad de la información. El solicitante será informado de que en caso de querer realizar alguna consulta acerca de sus datos personales para efectos de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los mismos, podrá dirigir una comunicación a CELYA a la siguiente dirección: *info@celya.co*. Finalmente, el Solicitante deberá declarar conocer y leer en su integridad el documento "Política de Tratamiento de Datos Personales", el cual se encuentra disponible en

las oficinas de CELYA, y/o en el sitio web *https://celya.co/privacy-policy/*, documento que formará parte integral de la autorización.

Las autorizaciones relacionadas con datos sensibles, biometría, consulta y reporte en centrales de riesgo, finalidades comerciales, transferencia o transmisión internacional de datos e información técnica del Equipo deberán obtenerse de manera previa, expresa, escrita e informada, y cuando corresponda mediante aceptaciones diferenciadas.

Para la administración, garantía, activación, bloqueo, desbloqueo, liberación, soporte técnico, prevención de fraude y gestión del Equipo, CELYA podrá tratar información técnica del Equipo financiado, incluyendo IMEI cuando aplique, referencia, serial, modelo, marca, identificadores del dispositivo, datos de SIM/eSIM cuando existan y demás información técnica necesaria, proporcional y autorizada por el titular.

1.13. Las siguientes definiciones serán aplicadas al servicio crediticio que ofrece CELYA a favor del Solicitante:

"Anexo": son los documentos preparados en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Crédito y que son parte integrante del mismo.

"Año": es el periodo de tiempo que empieza el día 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

"Capital": es la suma determinada de dinero que CELYA le prestará al Solicitante bajo el Contrato de Crédito, sin incluir los Intereses.

"Contraprestación": es la suma que pagará el Solicitante a CELYA a cambio de los Servicios Adicionales prestados por CELYA, cuando a ello haya lugar.

"Contrato": es el Contrato de Crédito celebrado entre CELYA y el Solicitante.

"Crédito": es la operación financiera en la que CELYA le prestará al Solicitante una suma determinada de dinero, una vez se cumplan los requisitos exigidos por CELYA.

"Cuota Periódica": es la cuota facturada al Solicitante que estará compuesta por el valor de la Cuota Financiera y los Intereses de Mora y cualquier otro valor que haya sido incluido en el Contrato de Crédito. Las partes acuerdan, aceptan y entienden expresamente que el número de cuotas del crédito, se han pactado de mutuo acuerdo.

"Desembolso del Crédito": significa el desembolso del Capital que CELYA realice al tercero autorizado por el Solicitante previo cumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidas en el Contrato de Crédito.

"Equipo": significa el bien financiado por CELYA, incluyendo equipos celulares y televisores marca Samsung, así como cualquier otro bien que CELYA autorice conforme a sus políticas comerciales y de riesgo.

"Gastos de Cobranza": es el proceso que realiza de forma directa o indirecta CELYA para asesorar y construir con el Solicitante alternativas para hacer acuerdos de pago, normalización o cancelación de la obligación en mora que tenga el Solicitante. El Solicitante acepta que fue informado de manera previa por parte de CELYA, que tendrá que asumir unos gastos de cobranza por la gestión de recaudo extrajudicial y/o judicial

que adelante CELYA cuando registre mora en su crédito, conforme a los porcentajes y rangos establecidos en la página web de CELYA: *www.celya.co/gastoscobranza* y/o por cualquier otro medio en que CELYA le brinde la información al Solicitante para tales efectos. El Solicitante autoriza ser contactado para actividades de cobranza mediante los canales de correo electrónico y celular informado en el Contrato de Crédito. En todo caso, se deja claro que CELYA no generará cobros automáticos por el solo hecho de la mora.

"Incumplimiento": significa la omisión o retraso en el cumplimiento de las obligaciones del Solicitante, así como el cumplimiento defectuoso o imperfecto de las mismas.

"Intereses": son los rendimientos que produzca el Capital durante el Plazo de Financiación del Crédito bajo el Contrato de Crédito.

"Ley de Garantías Mobiliarias": es la Ley 1676 de del 20 de agosto de 2013, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias.

"Leyes Aplicables": son, en relación con una Persona determinada, las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, reglamentos, regulaciones y códigos del orden nacional, departamental, distrital y municipal, políticas vinculantes, estándares o requerimientos, en cada caso con fuerza de ley, junto con laudos o sentencias o, en general, las reglamentaciones de obligatorio cumplimiento para dicha Persona, incluyendo, sin limitación, la regulación en materia de anticorrupción que dicte cualquier Autoridad Gubernamental de tiempo en tiempo.

"Mora": es el retraso en el cumplimiento de las obligaciones del Solicitante de acuerdo con los plazos y términos pactados en el Contrato de Crédito.

"Pagaré": es el título de crédito el cual suscribe el Solicitante con firma electrónica a favor de CELYA o a través de un administrador de infraestructura del mercado contratado por CELYA, quien igualmente lo emite, custodia y administra con los más altos estándares de seguridad tecnológica y certifica los derechos representados mediante el registro del título a través de anotación en cuenta de conformidad con lo regulado en la Ley 27 de 1990, Ley 527 de 1999, Ley 964 de 2005 y demás normas concordante y/o complementarias; este título valor desmaterializado contiene la promesa incondicional de que el Solicitante pagará a CELYA las sumas de dinero pactadas en el Contrato de Crédito, por lo tanto, este título valor es el mecanismo de respaldo del pago de la obligación.

"Pagos": significa las entregas de dinero que el Solicitante le haga a CELYA con el fin de extinguir o cancelar las obligaciones del CLIENTE bajo el Contrato de Crédito y de acuerdo a los términos del Plan de Financiación enunciado en el Contrato de Crédito.

"Pagos Anticipados": significa los Pagos, parciales o totales, que haga el Solicitante a CELYA antes del vencimiento de los términos del Plan de Financiación enunciado en el Contrato de Crédito, con el fin de extinguir o cancelar las obligaciones del Solicitante.

"Plan de Financiación": son los términos y condiciones según los cuales tendrá que cumplir sus obligaciones el Solicitante.

"Plazo de Financiación": es el plazo enunciado en el Contrato de Crédito, al término del cual el Solicitante estará obligado a cumplir la totalidad de sus obligaciones y restituir las sumas de dinero adeudadas.

"Política de Tratamiento de Datos Personales": es la política, que se puede encontrar en la página web *https://celya.co/privacy-policy/* , según la cual CELYA establece las reglas para el tratamiento de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1266 de 2008, así como las demás Leyes Aplicables.

"Servicios Adicionales": significa cualquier servicio adicional que preste CELYA en favor del Solicitante bajo el Contrato de Crédito.

"Tasa Máxima Legal Permitida": significa la tasa máxima permitida por ley a la cual CELYA podrá fijar los Intereses moratorios bajo el Contrato de Crédito, dependiendo de la modalidad crediticia que le haya sido otorgada (crédito de consumo ordinario y consumo de bajo monto), señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el cobro de intereses moratorios que podrá consultar en la página web: *www.superfinanciera.gov.co*, durante las fechas y periodos en que se presente incumplimiento. *https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10829/sala-de-prensacomunicados-de-prensainteres-bancario-corriente-10829/*

"Tercero Autorizado": es quien en virtud del Contrato de Crédito y lo pactado por las Partes, recibirá por parte de CELYA la entrega efectiva del dinero desembolsado como Crédito en favor del Solicitante. Esto teniendo en cuenta que este Tercero Autorizado es quien vende al Solicitante el equipo celular objeto de financiación. Para los efectos del Contrato de Crédito el Solicitante autoriza voluntaria, expresa e irrevocablemente que el desembolso del Crédito se realice a favor del Tercero Autorizado.

1.14. En virtud del Contrato de Crédito, CELYA se obliga a entregar a un Tercero Autorizado por el Solicitante, una determinada suma de dinero, una vez se cumplan los requisitos exigidos por CELYA en el Contrato de Crédito. Por su parte, el Solicitante se obliga incondicionalmente a restituir las sumas de dinero adeudadas junto con sus Intereses remuneratorios y otros conceptos, entre ellos, Intereses moratorios, cuando a ello haya lugar, así como cualquier otro valor o Contraprestación de Servicios Adicionales que CELYA le haya prestado y sin necesidad de requerimiento privado o judicial, según lo establecido en el Contrato de Crédito y los documentos que lo integran. Dentro del contrato se establecerán de manera clara y precisa las condiciones del crédito, tales como valor y porcentaje de la cuota inicial (en caso que aplique) que paga el Solicitante a favor del Aliado que le vende el celular, el monto a financiar, el número de cuotas semanales, el valor de las cuotas semanales, la tasa de interés moratorio, la tasa de interés remuneratorio expresado en términos efectivos anuales (crédito de consumo ordinario y consumo de bajo monto), el entendimiento de la existencia de una garantía mobiliaria – prenda, y el plazo exacto de financiación. Respecto a la forma de pago el Solicitante deberá conocer, aceptar y entender de manera voluntaria e inequívoca las condiciones del crédito y los términos del plan de financiación, y de esta manera CELYA liquidará las sumas que debe pagar el Solicitante por capital e interés y otros conceptos, tales como intereses de mora y gastos de cobranza cuando haya lugar, los cuales deberán pagarse sin lugar a requerimientos previos.

1.15. En todos los casos, los Solicitantes que acepten los Servicios crediticios de CELYA, reconocerán y pagarán a CELYA los Intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto del Capital en los términos y condiciones que resulten aprobados por CELYA, y que sean informados y expresamente aceptados por el Solicitante, a través de la firma electrónica del Contrato de Crédito (crédito de consumo ordinario y consumo de bajo monto). La tasa de

interés remuneratoria que será informada y aprobada por CELYA, y que deberá ser aceptada por el Solicitante, será una tasa de interés fija, por lo tanto, la suma de dinero objeto de financiación devengará durante el plazo pactado de mutuo acuerdo con el Solicitante, Intereses a la tasa convenida. En el evento de presentarse mora en el pago de las obligaciones a cargo del Solicitante, o de presentarse el Incumplimiento de cualquiera de ellas, el Solicitante reconocerá y pagará a favor de CELYA Intereses moratorios a la Tasa Máxima Legal Permitida.

1.16. Serán obligaciones de CELYA, realizar el Desembolso del Crédito previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por CELYA establecidos en el Contrato de Crédito, y previo al pago de la cuota inicial a favor del Tercero Autorizado (en caso que aplique); y cumplir con todas aquellas obligaciones que resulten contempladas dentro del Contrato de Crédito y las Leyes Aplicables. Serán obligaciones del Solicitante, realizar los Pagos conforme a las condiciones definidas dentro del Crédito, pagar la cuota inicial que se acuerde del valor del celular a favor del Tercero Autorizado (en caso que aplique), actualizar por lo menos una vez al año la información que suministró a través de cualquier documento y/o medio exigido por CELYA, firmar junto con el fiador (cuando corresponda) un Pagaré por el monto de los recursos desembolsado a favor de CELYA; suministrar, cuando lo requiera CELYA, los documentos e información que soporten, justifiquen y/o expliquen sus transacciones; y cumplir, diligentemente, con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo señalado dentro del Contrato de Crédito y las Leyes aplicables. Serán derechos del Solicitante todos los consagrados en la Ley 1480 de 2011 y su reglamentación y/o los que se establezcan dentro de cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione. El Solicitante deberá conocer y entender que el Contrato de Crédito es un contrato de adhesión, y que por medio de su firma electrónica, quedará verificado, soportado y probado, que ha conocido y aceptado expresamente los términos del mismo.

1.17. Para efectos del cálculo de la cuota, será liquidada por parte de CELYA y la Cuota Financiera corresponderá a la porción de Capital más los Intereses remuneratorios, según el Plan de Financiación que resulte ser escogido y aceptado por el Solicitante. El Solicitante deberá entender que dentro de la Cuota Financiera no están incluidos los Intereses de Mora, cuando a ello haya lugar. Finalmente se informará al Solicitante que la Cuota Periódica facturada estará compuesta por el valor de la Cuota Financiera más los Intereses de Mora y cualquier otro valor que haya sido incluido en el Contrato de Crédito.

1.18. Los Pagos que realicen los Solicitantes al Crédito serán aplicados por la empresa CELYA de la siguiente manera: (i) Gastos de cobranza, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la normatividad vigente; (ii) Intereses de Mora, si se generan; (iii) Seguros cuando a ello haya lugar, (iv) Intereses remuneratorios; y (v) Capital. Todos los Solicitantes de CELYA tendrán derecho a efectuar Pagos Anticipados de sus cuotas periódicas y/o de sus saldos de crédito, en forma parcial y/o en forma total con la consiguiente liquidación de intereses al día del pago, de conformidad con lo previsto y señalado dentro de la normatividad vigente. Se le informa a los Solicitantes de manera clara y expresa que en ningún caso la empresa CELYA le exigirá el pago de intereses no causados, ni exigencias por concepto de penalización y/o sanciones económicas.

En ningún caso CELYA cobrará gastos de cobranza por el solo hecho de la mora. Cualquier valor por cobranza deberá corresponder a una gestión real, previamente informada, proporcional y permitida por la normatividad aplicable.

1.19. El Solicitante deberá constituir las garantías que exija CELYA a su favor, directamente o a través de un tercero, con el fin de respaldar las obligaciones contraídas en virtud del Contrato

de Crédito, y deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de duración que se acuerde dentro del Contrato de Crédito. Por lo tanto, el Solicitante y en caso de aportar directamente el FIADOR, se obligarán a firmar en físico y/o por medio de firma electrónica, un Pagaré a favor de CELYA, con el fin de que el mismo ampare las obligaciones a cargo del Solicitante, como condición para el otorgamiento y desembolso del Crédito. Igualmente el Solicitante deberá suscribir un contrato de garantía mobiliaria – Prenda sin Tenencia del acreedor que formará parte integral del Contrato de Crédito, en donde CELYA actuará como acreedor garantizado, se identificará e individualizará el celular garantizado, el cual se regirá por las disposiciones del código de comercio, del código civil, la ley 1676 de 2013 y especialmente por las disposiciones que se señalarán del objeto, garantía prioritaria, vigencia de garantía y del registro, obligaciones del garante, lugar de permanencia, cesión de la garantía, clausula aceleratoria, ausencia de compromiso para otorgamiento de crédito o desembolso, ejecución de la garantía, terminación del contrato de garantía, y demás condiciones que expresamente dará a conocer CELYA al Solicitante antes de perfeccionarlo, y que una vez sean aceptadas por el Solicitante podrá continuar con la firma electrónica del contrato y todos sus demás anexos.

Cuando la garantía mobiliaria recaiga sobre un televisor marca Samsung, el contrato o anexo correspondiente deberá identificar el bien con la información disponible, incluyendo marca, modelo, referencia, serial, factura, ubicación habitual y demás datos que permitan su individualización razonable.

Se podrá declarar extinguido o insubsistente el plazo del Crédito por parte de CELYA, y por lo tanto CELYA podrá exigir su inmediata cancelación con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en Mora al Solicitante, en los siguientes casos: (a) Mora de uno cualquiera de los Pagos pactados; (b) Incumplimiento por parte del Solicitante de alguna de sus obligaciones relacionadas con el Crédito, así como el Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor de CELYA de la que el Solicitante sea deudor; (c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las Garantías derivadas del Contrato de Crédito; (d) Persecución judicial, embargo o cualquier otra medida cautelar que recaiga sobre bienes que garanticen obligaciones a cargo del Solicitante, en ejercicio de cualquier acción que inicie un tercero o el mismo CELYA; (e) Darle a los dineros desembolsados bajo el Contrato de Crédito una destinación total o parcialmente diferente de aquella para la cual fue otorgado; (f) Cuando alguno de los bienes que garantizan la obligación sean objeto de venta o gravamen, o sean dados en arriendo o cualquier otro título sin la autorización expresa de CELYA; (g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, de cualquiera que sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor de CELYA, de tal manera que, a juicio de CELYA, no sean garantía suficiente tanto de la obligación pendiente como de sus accesorios; (h) Cuando las condiciones financieras y el respaldo patrimonial del Solicitante o de los garantes presenten un deterioro significativo a juicio de CELYA; (i) Cuando no sea posible verificar la información suministrada por el Solicitante, (j) Por cualquiera de los eventos mencionados en la cláusula de terminación que establezca el Contrato de Crédito; (k) Por cualquier otro evento previsto en los documentos de Crédito y/o en la normatividad vigente. En todo caso las partes acuerdan que, en caso de cualquier Incumplimiento por parte del Solicitante, CELYA podrá satisfacer su Crédito o pagarse directamente con el bien dado en garantía, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley de Garantías Mobiliarias y/o aquellas normas que resulten aplicables para el efecto. También se informará dentro del Contrato de Crédito que si la empresa CELYA lo estima pertinente, también podrá optar por ejecutar el Pagaré. En todo caso, el Contrato de Crédito se podrá dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: (a) Por mutuo acuerdo de las Partes; (b) En caso de que el Solicitante incumpla, total o parcialmente, las obligaciones surgidas en el Contrato de Crédito. Lo anterior, sin perjuicio de que el Solicitante deba cumplir con todas las obligaciones a las que se obligó

bajo lo establecido en el Contrato de Crédito.

La ejecución, aprehensión, entrega forzada o pago directo de la garantía mobiliaria se adelantará conforme a los procedimientos previstos en la Ley 1676 de 2013, el Decreto 1835 de 2015 y demás normas aplicables. Cuando no exista entrega voluntaria del Equipo, CELYA acudirá a los procedimientos legales y autoridades competentes que correspondan.

1.20. Los gastos que se generen de la suscripción y ejecución del Contrato de Crédito estarán a cargo del Solicitante, así como los gastos derivados de los contratos que se ocasionen en el cobro prejudicial, pago directo, ejecución especial o judicial, así como los honorarios que se causen para su recaudo, de acuerdo con las tarifas establecidas por CELYA, las cuales se informarán por los medios y canales que se establezcan para el efecto. Adicionalmente en cualquier momento y sin autorización alguna, CELYA podrá ceder, total o parcialmente, el Contrato de Crédito y los documentos que lo integran a una tercera persona; sin embargo, la cesión parcial o total del Contrato de Crédito por parte del Solicitante y/o por parte de EL FIADOR en caso de aplicar, requerirá, en todos los casos, la previa y escrita autorización por parte de CELYA. La empresa CELYA se reservará el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar en cualquier tiempo las cláusulas y condiciones del Contrato de Crédito, diferentes a las relacionadas con las condiciones específicas de aprobación que se encuentran contenidas en el Contrato de Crédito. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones del Contrato de Crédito se informarán mediante publicación en la página de Internet de CELYA, o en un diario de circulación nacional, o mediante cartelera fijada en las oficinas de la red, o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, el Solicitante no se presenta a dar por terminado unilateralmente el Contrato o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

Las modificaciones al Contrato de Crédito o a estos Términos y Condiciones no afectarán retroactivamente condiciones económicas particulares ya aceptadas por el Solicitante, tales como monto, tasa, plazo, número de cuotas, valor de cuota, garantías, seguros, fianza, costos o gastos, salvo aceptación previa, expresa e informada del Solicitante o mandato legal aplicable. Las actualizaciones generales solo podrán referirse a aspectos operativos, tecnológicos, informativos, de canales, seguridad, gastos de cobranza, prevención de fraude o cambios normativos.

1.21. El Solicitante suscribirá un documento denominado “Autorización para la instalación y activación del software denominado “Candado” que formará parte integral del Contrato de Crédito, donde expresamente se establecerán las condiciones, forma de activación eventos de activación, obligaciones, prohibiciones, y derechos los cuales deberá entender, reconocer y aceptar, que durante toda la vigencia del Contrato, la empresa CELYA tendrá la facultad de instalar y operar por su propia cuenta un software de candado, el cual será utilizado para bloquear el celular que compre el Solicitante en caso de que incumpla las obligaciones estipuladas el Contrato de Crédito. Para tal efecto el Solicitante entenderá y reconocerá en virtud del principio de la autonomía de las partes, que autorizará y otorgará pleno, previo, expreso e informado consentimiento a la empresa CELYA para permitir la instalación y activación del software de candado y a no desinstalarlo y/o manipularlo sin la previa y expresa autorización de CELYA. Queda claramente señalado e informado al Solicitante que la empresa CELYA no le realizará ningún cobro periódico por la instalación y/o mantenimiento del software denominado candado.

El software de Candado aplicará únicamente a los Equipos y tecnologías respecto de los cuales sea técnica y jurídicamente viable. Para televisores marca Samsung, su instalación, activación,

bloqueo o liberación solo procederá si CELYA cuenta con una solución tecnológica compatible y si el Solicitante otorgó autorización previa, expresa e informada en el Contrato de Crédito o anexo correspondiente.

La activación del Candado deberá responder a un evento objetivo de incumplimiento, mora, fraude, pérdida, hurto, manipulación no autorizada o causal prevista en el Contrato de Crédito. Salvo imposibilidad técnica, fraude, seguridad o urgencia, CELYA procurará informar previamente al Solicitante y gestionar la liberación una vez se normalice la obligación o desaparezca la causal de bloqueo.

El Solicitante reconoce y acepta que, mientras el software Candado permanezca instalado en el Equipo, descargará e instalará aplicaciones únicamente desde la tienda oficial habilitada para su sistema operativo, como App Store, Google Play Store u otra autorizada para ese fin, y se abstendrá de instalar archivos APK o equivalentes, o aplicaciones obtenidas mediante tiendas, enlaces u otros mecanismos externos o no oficiales. Asimismo, mantendrá el Equipo conectado a Internet con acceso general y funcional, sin restricciones que impidan la comunicación con el software Candado, especialmente al efectuar cada pago y hasta sincronizar su confirmación. La conexión podrá ser mediante Wi-Fi o datos móviles con acceso general; los paquetes limitados al uso de redes sociales no son suficientes. Recibido y validado el pago, CELYA podrá actualizar mediante el software el estado del crédito y, cuando corresponda, permitir el funcionamiento normal o la liberación del Equipo; si se interrumpe la conexión, la actualización se completará cuando esta se restablezca.

1.22. Teniendo en cuenta la importancia de suministrar una información clara y suficiente del servicio crediticio por parte de CELYA, se establecerá una cláusula especial dentro Contrato de Crédito, por medio del cual se certifique que el Solicitante con la aceptación y suscripción de su firma electrónica, declare que la empresa CELYA le informó sobre el contenido del Contrato y lo puso a su disposición para su revisión y entendimiento antes del perfeccionamiento, para posteriormente poder aceptarlo de manera libre y espontánea; además garantizar que CELYA le haya suministrado información al Solicitante de manera comprensible y legible sobre el Crédito solicitado y que expresamente pueda manifestar que entendió los términos y condiciones que fueron ofrecidos por parte de la empresa CELYA, especialmente lo relacionado con la Tasa de interés efectiva anual máxima legal permitida para la fecha, así como el conocimiento y entendimiento de la tasa de interés aplicable por CELYA al crédito otorgado, la periodicidad de los pagos, la base de Capital sobre la cual se aplica la tasa de interés, la tasa de interés moratoria, las tarifas y/o costos asociados al Crédito solicitado, las comisiones y recargos, el plazo del crédito acordado con el Solicitante, los derechos y obligaciones del Solicitante, y en general el adecuado acceso a la información relevante y necesaria para su entendimiento y comprensión.

1.23. El Solicitante deberá suministrar un Fiador quien deberá obligarse de manera voluntaria, indivisible, irrevocable y solidaria a pagar a favor de CELYA, todas las obligaciones contenidas en el Contrato de Crédito o relativas al mismo que correspondan al Solicitante, Por lo que la empresa CELYA podrá exigir por vía ejecutiva y/o por cualquier tipo de acción judicial sin necesidad de requerimientos privados o judiciales al Fiador el cumplimiento total y/o parcial de las Obligaciones Garantizadas como si hubieren sido contraídas directamente por este último. En todo caso, el fiador debe entender y comprender que se obligará a responder con su propio patrimonio presente y/o futuro por las Obligaciones Garantizadas, por el tiempo que estén vigentes y hasta por el valor total de las mismas. Sin embargo, el Solicitante podrá voluntariamente optar por el contrato de fianza con un tercero donde en caso de aceptación, deberá suscribir un anexo denominado “Contrato de Fianza” en el cual se establecerá con precisión el nombre del fiador, los datos del deudor, y donde CELYA actuará como acreedor

garantizado, estableciendo de manera expresa las condiciones de la fianza remuneratoria, el valor que pagará el deudor al fiador por concepto de contraprestación de sus servicios, el alcance, renuncias del fiador, vigencia, condiciones de modificaciones, cesión, ley aplicable y jurisdicción, canal de notificaciones, irrenunciabilidad, y en general toda la información comercial, financiera y crediticia que se requiera para tal efecto. Este documento será de conocimiento previo al perfeccionamiento del Contrato de Crédito, y el Solicitante una vez aceptado podrá suscribirlo con la firma electrónica con la cual celebra el Contrato de Crédito y sus anexos.

La aceptación de una fianza ofrecida por un tercero aliado deberá constar de forma separada, clara e inequívoca, indicando si el Solicitante acepta o rechaza dicho servicio, así como las alternativas disponibles, el precio, moneda, forma de pago, entidad afianzadora, vigencia, alcance y canales de atención.

1.24. El Solicitante (considerando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 1480 de 2011) eventualmente y atendiendo a las tipologías contractuales que señala la norma, tendrá pactado el derecho de retracto en su calidad de consumidor; por lo tanto, tendrá un término máximo de cinco (5) días hábiles para ejercerlo, exclusivamente ante el Aliado, contados a partir de la entrega del bien (celular). No obstante, el servicio crediticio otorgado por CELYA a favor del Solicitante se encuentra exceptuado del mismo, conforme a lo señalado en el numeral 1 del mismo artículo.

Cuando el bien adquirido sea un televisor marca Samsung, el derecho de retracto, garantía legal, cambio, reposición o devolución se ejercerá frente al Aliado o vendedor del bien, conforme a la Ley 1480 de 2011 y las condiciones de la compraventa.

1.25. Para adelantar el ejercicio del derecho de retracto ante el Aliado y llevar a cabo la Notificación de Cancelación del Crédito ante CELYA (en los eventos que aplique), el Solicitante que ejerza el derecho de retracto y realice la devolución del celular al Aliado por los mismos medios y en las mismas condiciones en que lo recibió, deberá informar en el mismo día, a la empresa CELYA por escrito y/o al correo electrónico *servicioalcliente@celya.co* su decisión de: (i) hacer uso de la facultad de retracto, y (ii) solicitar la cancelación del crédito en CELYA. Posteriormente, CELYA verificará internamente con el Aliado si la solicitud de retracto formulada por el Solicitante es viable y atiende los requisitos de ley; en caso afirmativo, el Solicitante acepta de manera irrevocable que con los recursos objeto de devolución, se apliquen inmediatamente al valor total adeudado en CELYA y se proceda a la cancelación del crédito dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de notificación por escrito y/o por correo electrónico donde notificó el ejercicio de su derecho de retracto.

1.26. Los presentes Términos y Condiciones aquí consignados se regirán por la legislación colombiana y cualquier diferencia será resuelta por la jurisdicción ordinaria. Teniendo en cuenta la coincidencia entre el Contrato de Crédito y los Términos y Condiciones, con la firma por parte del Solicitante del Contrato de Crédito y sus anexos, se entiende que ha leído y aceptado las condiciones señaladas en los presentes Términos y Condiciones, así como las condiciones relacionadas con el tratamiento de datos personales que establece CELYA.

1.27. CELYA podrá modificar en cualquier momento los presentes Términos y Condiciones. En caso de que CELYA realice cualquier modificación a estos Términos y Condiciones, informará al Solicitante mediante la publicación de dichas modificaciones en el sitio web [*https://celya.co/*].

1.28. El Solicitante acepta expresamente manifestar su conformidad y consentimiento con los

presentes Términos y Condiciones a través de medios electrónicos, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999.

1.29. Estos términos y condiciones fueron actualizados el día 16 de junio de 2026.